



DECRETO # 595

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Huanusco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 20 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2989/2015 de fecha 29 de septiembre del 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS

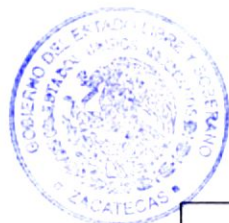
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CR	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVINGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,629,282.00	0.00	1,629,282.00	1,198,518.15	1,198,518.15	-430,763.85	-26.44
4	DERECHOS	495,238.00	0.00	495,238.00	412,852.91	412,852.91	-82,385.09	-16.64
5	PRODUCTOS	25,250.00	0.00	25,250.00	78,354.57	78,354.57	53,104.57	210.32
6	APROVECHAMIENTOS	1,448,189.91	0.00	1,448,189.91	1,367,484.71	1,367,484.71	-80,705.20	-5.57
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	167,856.00	0.00	167,856.00	46,079.60	46,079.60	-121,776.40	-72.55
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,671,950.00	599,400.00	18,271,350.00	22,214,723.10	22,214,723.10	3,943,373.10	21.58
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	844,280.29	844,280.29	844,280.29	-
	TOTAL	21,437,765.91	599,400.00	22,037,165.91	26,162,293.33	26,162,293.33	4,125,127.42	18.72

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVINGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVINGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,577,775.97	999,636.42	11,577,412.39	11,575,733.99	11,071,189.88	1,678.40	0.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,910,597.10	123,066.64	2,033,663.74	2,033,663.75	1,930,869.02	0.01	-0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,203,200.84	82,475.95	4,285,676.79	4,035,376.79	3,980,732.80	250,300.00	5.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	597,663.00	262,896.24	860,559.24	860,559.24	860,559.24	-	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,340,000.00	1,157,447.16	182,552.84	185,945.88	185,945.88	3,393.04	-1.86
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,808,529.00	2,582,106.20	5,390,635.20	4,178,881.90	4,178,881.90	1,211,753.30	22.48
	TOTAL	21,437,765.91	2,892,734.29	24,330,500.20	22,870,161.55	22,208,178.72	1,460,338.65	6.00

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,198,518.15	1,198,518.15	100.00
4	DERECHOS	412,852.91	-	-
5	PRODUCTOS	78,354.57	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	1,367,484.71	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES			
	DIF MUNICIPAL	46,079.60	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	11,891,139.02	11,852,328.02	99.67
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	300,000.00		-
	SUBTOTAL	15,294,428.96	13,050,846.17	85.33
PROGRAMAS FEDERALES				
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,970,797.07	4,944,983.00	0.99
	CONVENIOS	5,352,787.01	3,105,932.59	0.58
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	544,280.29	-	-
	SUBTOTAL	10,867,864.37	8,050,915.59	74.08
	TOTAL	26,162,293.33	21,101,761.76	80.66

Alcance de revisión de Egresos



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	552385983	\$ 29,603,589.35	\$ 24,443,077.98	82.57
SUBTOTAL		\$ 29,603,589.35	\$ 24,443,077.98	82.57
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	194930703	\$ 2,788,139.60	\$ 2,788,139.60	100
Fondo IV	194930800	1,947,098.64	1,947,098.64	100
SUBTOTAL		\$ 4,735,238.24	\$ 4,735,238.24	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Fondo III 2012	18874344	\$ 5,458.00	\$ 5,458.00	1.00
Fondo III 2013	192511126	\$ 52,315.94	\$ 52,315.94	1.00
Concentradora 2014	197695748	\$ 1,711,928.38	\$ 1,711,928.38	1.00
Contingencias Eco 2014	196406300	\$ 540,000.00	\$ 540,000.00	1.00
FOPEDARIE	195343461	\$ 597,325.13	\$ 597,325.13	1.00
RECURSOS TRANS FISE	196583024	\$ 482,021.96	\$ 482,021.96	1.00
RECURSOS FEC EXTRA	196583318	\$ 1,144,728.47	\$ 1,144,728.47	1.00
		4,533,777.88	4,533,777.88	
SUBTOTAL		\$ 9,067,555.76	\$ 9,067,555.76	100.00
TOTAL		\$ 43,406,383.35	\$ 38,245,871.98	88.11

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

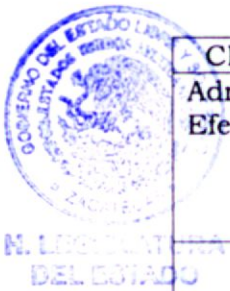
PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	\$424,468.17	\$424,468.15	\$125,164.80	29.49

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$277,029.01	\$11,577,412.39	\$11,074,119.88	\$503,292.51	\$780,321.52
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	278,054.00	6,278,041.10	6,132,709.04	145,332.06	423,386.06
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	4,178,881.90	4,178,881.90	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	860,559.24	860,559.24	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	144,239.76	8,595.51	47,239.76	-38,644.25	105,595.51
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,638,118.03	1,439,100.00	1,500,000.00	-60,900.00	1,577,218.03
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	76,416.50	-76,416.50	-76,416.50
TOTAL	\$2,337,440.80	\$24,342,590.14	\$23,869,926.32	\$472,663.82	\$2,810,104.62

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$23'815,898.64 que representa el 104.13% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.86% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.14% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 18.83% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.68% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$11'575,733.99, representando éste un 7.03% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$10'817,153.52.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$17'832,398.81, siendo el gasto en nómina de \$11'577,412.39, el cual representa el 64.92% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	10.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	8.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	39.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	56.8
Gasto en Seguridad Pública	3.4
Gasto en Obra Pública	23.8
Gasto en Otros Rubros	4.5

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0



PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	33.3

e) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDARIE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Contingencias Económicas B

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2.5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 68.02% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Huanusco, Zacatecas, cumplió en 56.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/949/2016 con sello de recibido en fecha 31 de marzo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	21	4	15	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	15
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			1	Recomendación	1
SIOIC	50	4	46	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	46
Subtotal	71	8	65		65
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	28	1	26	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	26
			1	Recomendación	1
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	38	1	37		37
TOTAL	109	9	102		102

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/17-001-01, AF-14/17-012-01, AF-14/17-015-01, AF-14/17-020-01, AF-14/17-022-01, AF-14/17-024-01, AF-14/17-026-01, AF-14/17-030-01, AF-14/17-032-01, AF-14/17-034-01, AF-14/17-036-01, AF-14/17-039-01, AF-14/17-041-01, PF-14/17-009-01, PF-14/17-015-01, PF-14/17-019-01, PF-14/17-021-01, PF-14/17-023-01, PF-14/17-025-01, PF-14/17-028-01, PF-14/17-031-01, PF-14/17-033-01, PF-14/17-036-01, OP-14/17-001-01, OP-14/17-027-01 y OP-14/17-029-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor y Regidor(as), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:



- AF-14/17-043.- Por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones de Recomendación y Solicitudes de Aclaración al incumplimiento normativo AF-14/17-003, AF-14/17-010, AF-14/17-022, AF-14/17-030, AF-14/17-032, AF-14/17-034 y AF-14/17-039 y AF-14/17-041, de igual manera la acción número PF-14/17-038.- Por no haber contestado ni atendido las acciones PF-14/17-023, PF-14/17-025, PF-14/17-028, PF-14/17-031, PF-14/17-033 y PF-14/17-036 de Solicitud de Aclaración y por último las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de control resultado de la acción a promover número AF-14/17-044.- Por no haber contestado ni atendido las acciones AF-14/17-002, AF-14/17-004, AF-14/17-006, AF-14/17-008, AF-14/17-011, AF-14/17-013, AF-14/17-016, AF-14/17-019, AF-14/17-021, AF-14/17-023, AF-14/17-025, AF-14/17-027, AF-14/17-029, AF-14/17-031, AF-14/17-033, AF-14/17-035, AF-14/17-038, AF-14/17-040, AF-14/17-042, así como la acción número OP-14/17-031.- Por no haber contestado ni atendido las acciones OP-14/17-002, OP-14/17-006, OP-14/17-008, OP-14/17-010, OP-14/17-012, OP-14/17-014, OP-14/17-016, OP-14/17-018, OP-14/17-020, OP-14/17-022, OP-14/17-024, OP-14/17-028 y OP-14/17-030 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-17-2014-40/2015 por la cantidad de **\$705,757.01** (SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/17-005.- Por el orden de \$52,041.36 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por pagos excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo del Decreto 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el suplemento 28 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en 06 de abril de 2013, así como artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Mesa Barrios como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero y la tercera de ellos y Subsidiaria la segunda mencionada.



- AF-14/17-009.- Por el orden de \$89,447.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), por erogaciones que no justifican la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, en virtud de la presentación de bitácoras de combustibles y de mantenimiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VIII, XVI, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Mesa Barrios, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.
- AF-14/17-017.- Por el orden de \$40,925.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por préstamos otorgados por el ente auditado en el ejercicio fiscal 2014, que cuentan con pagaré, mismos que no fueron recuperados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz y Mireya Mesa Barrios, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.

- PF-14/17-001.- Por el orden de \$75,250.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado aportación para la obra número 14OFIII18052 denominada “Rehabilitación y Construcción de Bordos de Abrevadero” a favor de la Secretaría del Campo y no presentar CFDI expedido por esta Secretaría por la cantidad de \$26,500.00, ni presentar constancia de la entrega recepción de la obra de cada uno de los beneficiarios validada por el operador de la SECAMPO, así mismo por haber recibido aportaciones de beneficiarios por la cantidad de \$50,000.00 y no ingresarlos a la Tesorería Municipal, y a la Secretaría del Campo por recibir a nombre de SEDAGRO según depósito en cuenta bancaria número 072960006074375862 y soportarlo con recibo simple expedido por la Secretaría del Campo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado A, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Lineamientos Generales para la operación del FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron, los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz, Mireya Mesa Barrios, Joel Contreras Nieves, Ignacio Vázquez Medina, Nicolás David Medina Lozano, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Rural, respectivamente, así como a la Secretaría del Campo, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos todos los demás, la última por el monto de \$26,250.00.

- PF-14/17-011.- Por el orden de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación considerada como improcedente en la acción denominada “Aportación a la Escuela Francisco I. Madero para adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo en el aula de medios”; al haber autorizado el cheque número 1 de la Cuenta Bancaria número 0194930703 de BBVA Banorte, S.A., denominada Fondo III 2014, a favor del C. Saúl López López, sin aclarar su relación con la Institución Educativa y presentar comprobación relativa a la compra y mantenimiento de equipo de cómputo y compra de material de oficina, empero en base a lo establecido en el punto 3.4 de la Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad de la Educación Básica, las escuelas no podrán destinar recursos del Programa para la adquisición de equipo de cómputo, mantenimiento e instalaciones de programas. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracciones I y III, 78



fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica en el punto 3.4, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. José Ignacio García Leyva, Beatriz Ortiz Ruíz, Mireya Mesa Barrios, Joel Contreras Nievés, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes.

- OP-14/17-005.- Por el orden de \$3,792.56 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Construcción de 4 cuartos adicionales en la comunidad del Yerbaniz", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región y todo lo necesario para su ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.



- OP-14/17-007.- Por el orden de \$3,792.56 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Construcción 4 cuartos adicionales en la comunidad de los Arellanos", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región y todo lo necesario para su ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- OP-14/17-009.- Por el orden de \$14,570.07 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 07/100 M.N.), por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región y todo lo necesario para su ejecución, en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad del Guaje (208.02 m²)", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V y XXVI y 99 fracción VI de la Ley



Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- OP-14/17-011.- Por el orden de \$3,088.83 (TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad de San Rafael", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región y todo lo necesario para su ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron; los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-14/17-013.- Por el orden de \$3,020.90 (TRES MIL VEINTE PESOS 90/100 M.N.), por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región y todo lo necesario para su ejecución, en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad el Puerto", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 fracciones III, V y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-14/17-015.- Por el orden de \$5,261.76 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad de la Atarjea", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- OP-14/17-017.- Por el orden de \$3,188.29 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región y todo lo



necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad de la Guayaba", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- OP-14/17-019.- Por el orden de \$5,735.71 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), por sobreprecio en el concepto de losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región y todo lo necesario para su ejecución en la obra denominada "Construcción de losas de concreto en la comunidad del Saucillo", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; artículos 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, y XXVI, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.



- OP-14/17-021.- Por el orden de \$190,642.80 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), por la falta de documentación técnica respecto de los conceptos pagados en la obra "Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Guáje", aprobada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, que permitan realizar el análisis de los conceptos pagados, cantidad de postes colocados, de metros de cable instalados, así como tipo y capacidad de la sub estación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

OP-14/17-023.- Por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por falta de documentación técnica respecto a los conceptos pagados en la obra denominada "Pavimentación de calles en cabecera municipal y comunidades del municipio (10,000 m²)", aprobada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas B. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su



Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. José Ignacio García Leyva y Joel Contreras Nieves, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Huanusco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



N. LEY
DEL ESTADO

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$705,757.01 (SETECIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARÍA

DIP. MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES



SECRETARIA

DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA